

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se advierte que el curador ad litem del demandado allegó acta de notificación el pasado 15 de noviembre, sin embargo, se omitió remitir la demanda y sus anexos para el traslado, por tanto, para garantizar el derecho de defensa del extremo procesal pasivo, se ordena a la secretaría que de manera **INMEDIATA** remita la demanda y sus anexos al curador ad litem. Por tanto, el término para pagar y excepcionar correrá a partir del día siguiente del envío.

Igualmente, por secretaría, efectúese la publicación del proceso en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez.
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ